Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
## Nº 047-2021-MDP/T.

Pocollay, 25 FEB. 2021

**VISTOS:**

El Informe Nº 142-2021-FFL/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe Nº 252-2021-MSBM-GDUI-MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe Nº 118-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma constitucional – Ley Nº 27680, y concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay: está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sobre Rectificación de errores, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 236-2020-MDP/T de fecha 15 de diciembre de 2020, aprueba el Expediente Técnico de Adicional Nº 01 por Partidas Nuevas por el monto de S/.13,751.91 Soles y Mayores Metrados por el monto de S/.45,164.67 Soles de la Obra: "Remodelación de Calzada y Berma; Construcción de Calzada y vereda; en el (la) Junta de Compradores Las Peañas, Distrito Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI 2491533.

Que, con Contrato de Ejecución de Obra Nº 002-2020-OAF/MDP-T AS-3-2020-CS-MDP-T (Primera Convocatoria) para la contratación de la Ejecución de la Obra:"Remodelación de Calzada y Berma; Construcción de Calzada y vereda; en el (la) Junta de Compradores Las Peañas, Distrito Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", se otorgó la buena pro a empresa contratista según la Cláusula Tercera: Monto Contractual que asciende a S/.618,702.19 Soles.

Que, con Informe Nº 252-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que con Resolución de Gerencia Municipal Nº 236-2020-MDP/T emitida el 15 de diciembre de 2020, aprueba el Expediente Técnico de Adicional Nº 01 por Partidas Nuevas y el Expediente Técnico de Adicional Nº 01 por Mayores Metrados, en dicha modificación se consideró el cuadro comparativo de las modificaciones con un Presupuesto Base S/.620,297.35 Soles, cuando lo correcto es considerar el Monto con el que se adjudicó la Buena Pro y se firmó el Contrato de Ejecución de Obra que corresponde al monto de S/.618,702.19 Soles, siendo el presupuesto modificado final de S/.677,618.77 Soles, además en el sistema Invierte se encuentra registrado las modificaciones de presupuesto (adicionales de obra) aprobadas con R. G. M. Nº 236-2020-MDP/T y se requiere realizar la rectificación del presupuesto modificado considerando el monto contractual del expediente técnico.

Que, con Informe Nº 142-2021-FFL/SGSI-MDP-T de fecha 22 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, es de opinión que debe modificarse la Resolución de Gerencia Municipal Nº 236-2020-MDP-T de fecha 15 de diciembre de 2020, según se detalla:

Dice:

| Descripción | Exp.Técnico | Adicional Nº 01(por Mayores Metrados) | Adicional Nº 01(por Partidas Nuevas) | Presupuesto Modificado |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo | 457,109.32 | 33,282.73 | 10,134.05 | 500,526.10 |
| Gastos Generales 10% | 45,710.38 | 3,328.27 | 1,013.41 | 50,052.61 |
| Utilidad 5% | 22,855.47 | 1,664.14 | 506.70 | 25,026.31 |
| Costo de Obra | 525,675.72 | 38,275.14 | 11,654.16 | 575,605.02 |
| I.G.V. 18% | 94,621.63 | 6,889.53 | 2,097.75 | 103,608.91 |
| Presupuesto Total | 620,297.35 | 45,164.67 | 13,751.91 | 679,213.93 |
| % incidencia | 100 | 7.3 | 2.22 | 109.52 |

Debe Decir:

| Descripción | Exp.Técnico | Adicional Nº 01(por Mayores Metrados) | Adicional Nº 01(por Partidas Nuevas) | Presupuesto Modificado |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo | 455,933.82 | 33,282.73 | 10,134.05 | 499,350.60 |
| Gastos Generales 10% | 45,593.38 | 3,328.27 | 1,013.41 | 49,935.06 |
| Utilidad 5% | 22,796.69 | 1,664.14 | 506.70 | 24,967.53 |
| Costo de Obra | 524,323.89 | 38,275.14 | 11,654.16 | 574,253.19 |
| I.G.V. 18% | 94,378.30 | 6,889.53 | 2,097.75 | 103,365.58 |
| Presupuesto Total | 618,702.19 | 45,164.67 | 13,751.91 | 677,618.77 |
| % incidencia | 100 | 7.3 | 2.22 | 109.52 |

Municipalidad Distrital de Pocollay

POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
## Nº 047-2021-MDP/T.

Que, con Informe Nº 118-2021-GAJ-MDP-T de fecha 24 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable en recomendar para aprobar la rectificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 236-2020-MDP-T de fecha 15 de diciembre de 2020 y en la décima y undécimo considerando de la resolución precitada.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente la corrección del error material antes descrito, que no implica modificación del sentido del acto administrativo ni de su contenido esencial de la Resolución de Gerencial Municipal Nº 236-2020-MDP-T de fecha 15 de diciembre de 2020, por cuanto se ha rectificado el nuevo presupuesto modificado correspondiente a la ejecución de la Obra: "Remodelación de Calzada y Berma; Construcción de Calzada y vereda; en el (la) Junta de Compradores Las Peañas, Distrito Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI Nº 2491533 que asciende a S/.618.702.19 Soles, por cuanto el monto contractual de la buena pro para la ejecución de obra Nº 002-2020-OAF/MDP-T AS-3-2020-CS-MDP-T (Primera Convocatoria), es por el monto de S/.618,702.19 Soles y en la décima y undécimo considerando de la precitada resolucion; en este extremo corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Alcaldía Nº 20-2021-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR*** el error material incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 236-2020-MDP/T de fecha 15 de diciembre de 2020, y en la décima y undécimo considerando de la precitada resolución; el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

*"Artículo Tercero: El nuevo presupuesto modificado correspondiente a la ejecución de la obra: "Remodelación de Calzada y Berma; Construcción de Calzada y Vereda; en el (la) Junta de Compradores Las Peañas, Distrito Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna", con CUI Nº 2491533 asciende al monto de S/.677,618.77 Soles".*

"En el décimo y décimo primer considerando en los términos siguientes:

Dice:

| Descripción | Exp.Técnico | Adicional Nº 01(por Mayores Metrados) | Adicional Nº 01(por Partidas Nuevas) | Presupuesto Modificado |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo | 457,109.32 | 33,282.73 | 10,134.05 | 500,526.10 |
| Gastos Generales 10% | 45,710.38 | 3,328.27 | 1,013.41 | 50,052.61 |
| Utilidad 5% | 22,855.47 | 1,664.14 | 506.70 | 25,026.31 |
| Costo de Obra | 525,675.72 | 38,275.14 | 11,654.16 | 575,605.02 |
| I.G.V. 18% | 94,378.30 | 6,889.53 | 2,097.75 | 103,608.91 |
| Presupuesto Total | 620,297.35 | 45,164.67 | 13,751.91 | 679,213.93 |
| % incidencia | 100 | 7.3 | 2.22 | 109.52 |

Debe decir:

| Descripción | Exp.Técnico | Adicional Nº 01(por Mayores Metrados) | Adicional Nº 01(por Partidas Nuevas) | Presupuesto Modificado |
|---|---|---|---|---|
| Costo Directo | 455,933.82 | 33,282.73 | 10,134.05 | 499,350.60 |
| Gastos Generales 10% | 45,593.38 | 3,328.27 | 1,013.41 | 49,935.06 |
| Utilidad 5% | 22,796.69 | 1,664.14 | 506.70 | 24,967.53 |
| Costo de Obra | 524,323.89 | 38,275.14 | 11,654.16 | 574,253.19 |
| I.G.V. 18% | 94,378.30 | 6,889.53 | 2,097.75 | 103,365.58 |
| Presupuesto Total | 618,702.19 | 45,164.67 | 13,751.91 | 677,618.77 |
| % incidencia | 100 | 7.3 | 2.22 | 109.52 |

***ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR*** subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0236-2020-MDP/T del 15 de diciembre de 2020, en tanto no se oponga o contradiga a lo dispuesto en esta resolución.

***ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE*** a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDUI
GPPDO
GAJ
GAF
SGSI
EFTIC